

**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE FACULTAD
DE ODONTOLOGÍA Y
LABORATORIOS DENTAID S.A.**

RESOLUCION EXENTA N° 191

Santiago, 18 de julio de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.094; en el DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario Exento N°007732, de 1996 y sus modificaciones; D.U. N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; Decreto Afecto N°863, de 2022, que aprueba presupuesto Universidad de Chile 2022; NGTA Decreto N° 254, de 2012, del Ministerio de Salud; en los Decretos SIAPER N° 309/95/2022 y N°390/143/2022, que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Odontología realiza actividades de promoción de la salud bucal de adultos mayores.
- 2) Que la empresa DENTAID S.A. constituye un actor relevante en el cuidado de la salud bucal a través de la comercialización de sus distintos productos.
- 3) Que la suscripción del presente convenio no involucra aportes, compromisos o aportes que pudieran gravar el Fondo General de la Universidad, pues no implica desembolso de recursos por parte de la Facultad.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBESE** el siguiente convenio de cooperación suscrito entre la Facultad de Odontología y la empresa DENTAID S.A. cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
LABORATORIOS DENTAID S.A.**

En Santiago de Chile, a 1º de junio de 2022, entre Laboratorios Dentaïd S.A., RUT N° 96.718.630-9, representada por María Victoria Donate G. domiciliado en Camino de la Colina 1432 Huechuraba y

Cooperación para las actividades científicas, de desarrollo académico y de investigación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

PRIMERO:

Que la Universidad de Chile es una universidad estatal de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, siendo la Facultad de Odontología la unidad académica de la Universidad de Chile, encargada de la formación de estudiantes de pregrado, posgrado y especialidades, en la disciplina de la odontología, a través de las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión, regida por el DU N°906, de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades en relación con el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatutos de la Universidad de Chile.

Que, por su parte, Laboratorio DENTAID S.A. es una Sociedad Anónima cerrada, dedicada a la comercialización y distribución de diversos productos.

SEGUNDO:

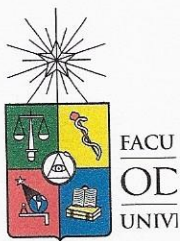
Laboratorio Dentaaid S.A. se compromete al financiamiento de proyecto y cursos de la Facultad de Odontología con un aporte de \$3.500.000 al año.

Este aporte será entregado por el Laboratorio Dentaaid S.A a la Facultad, en el marco del artículo 69° de la Ley N° 18.681, comprometiéndose la Facultad de Odontología a extender el Certificado de Donación correspondiente, para su visación por el Ministerio de Educación, mediante resolución exenta.

TERCERO:

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile se compromete a las siguientes prestaciones, que no tienen valor pecuniario o son de un monto irrelevante en relación con los dineros entregados, y corresponden a los usos y costumbres en la materia:

- a) Realizar 2 encuentros virtuales y/o presenciales, con alumnos de 4° y 5° año, una vez por semestre, y previa coordinación con la directora(a) de la Escuela de Pregrado.
- b) Realizar 2 visitas virtuales y/o presenciales a estudiantes de Escuela de Graduados, una vez por semestre, previa coordinación con el director(a) de Escuela de Graduados.
- c) Presencia física de material de exhibición de productos DENTAID, en las dependencias de la



- e) Gestionar participación de un docente de la Facultad en una capacitación sobre una materia de su competencia al equipo de Dentaïd S.A.
- f) Participar en una (1) actividad conjunta, organizada a través del Aula Virtual DENTAID por el Departamento de Investigación de la empresa.

CUARTO:

La coordinación de este Convenio estará a cargo de la Dra. Irene Morales Bozo, por parte de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y por la Sra. Inés González, por parte de Laboratorio Dentaïd S.A.

QUINTO:

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia será de un (1) año, a contar de esa fecha.

SEXTO:

Podrán efectuarse modificaciones al convenio, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del convenio original.

SÉPTIMO:

Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al Convenio, sin responsabilidad, para lo cual se procederá enviando un aviso escrito por carta certificada, debiendo ser notificada a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos de la fecha propuesta para el término, al domicilio señalado en el presente convenio. En caso de común acuerdo, se deberá suscribir por ambas un término o finiquito de convenio por documento escrito.

OCTAVO:

La personería de la Sra. María Victoria Donate G. para representar a Laboratorios DENTAID S.A., consta de escritura pública de fecha 26 de julio de 2017, otorgada en la Notaría Humberto Santelices Narducci

36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L N° 3 del 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman: María Victoria Donate G., Representante Legal, Dentaid y Dra. Irene Morales Bozo, Decana, Facultad de Odontología”

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web Transparencia Activa de la Facultad de Odontología.

3º. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese



DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE
VICEDECANO



DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contralora Universidad de Chile
- 2.- Dirección Económica y Administrativa,
- 3.- Unidad Jurídica